



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 124

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES A FAVOR DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL COMISIONADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 26 de febrero de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 22/2021 del 25 de febrero de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas eleva a consideración del Ministro de Relaciones Exteriores un proyecto de Resolución para el pago de gratificaciones a través del Objeto del Gasto 137 Servicios Especiales, en concepto de servicios especiales a favor del personal de la Policía Nacional comisionado para prestar servicios de seguridad en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

Lo establecido en el Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2021" del Decreto reglamentario N° 4780/2021, que en su artículo 36, inciso n), expresa: "Gratificaciones por servicios especiales. Reglamentación: Esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario nombrado de la institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Asimismo, podrá ser abonada al funcionario trasladado temporalmente y trasladado en la institución de destino, siempre y cuando no la perciba en el mismo concepto en la institución de origen". Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

Que, asimismo, en lo que se refiere a los funcionarios no ajustados a la matriz salarial, el citado artículo 36, en su inciso n.3), expresa: "Asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones por servicios especiales al personal de las fuerzas militares, policiales o de seguridad en comisión de servicios por labores vinculadas a vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles en Bancos y Entidades Públicas, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y el reglamento interno de la Institución en donde presta servicios".

Que por Resolución N° 102 del 19 de febrero de 2021, se aceptó la comisión del personal de la Policía Nacional para prestar servicios de seguridad en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La necesidad de autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar en el Objeto del Gasto 137 – Servicios Especiales, correspondiente al Plan Financiero Institucional vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, la erogación en concepto gratificación por servicios especiales, incluyéndose el pago de aguinaldo por la doceava parte de la remuneración devengada en el año.

N° _____

hg.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 124

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES A FAVOR DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL COMISIONADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago mensual, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, de gratificaciones por servicios especiales, a favor del personal de la Policía Nacional comisionado para prestar servicios de seguridad en el Ministerio de Relaciones Exteriores, como se indica a continuación:

Escolta de la Máxima Autoridad Institucional

C.IN°	Nombres y Apellidos	Categoría	Importe
3.995.009	Juan Andrés Jara Gray	Oficial Segundo P.S.	2.000.000
3.687.032	Humberto Caballero Báez	Suboficial Inspector P.S.	2.000.000

Art. 2° Disponer que el pago del aguinaldo proporcional correspondiente sea desembolsado una vez que sea emitido el Decreto por cual se autoriza el pago de dicho concepto.

Art. 3° Establecer que no corresponderá el pago de remuneraciones complementarias al personal de la Policía Nacional en los siguientes Objetos del Gasto: 131 Subsidio familiar, 123 Remuneración extraordinaria, 125 Remuneración adicional y 133 Bonificaciones y gratificaciones.

Art. 4° Imputar las asignaciones autorizadas precedentemente en el Objeto del Gasto 137 - Gratificaciones por Servicios Especiales, conforme con la disponibilidad del Plan Financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2021.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N°